

Resolución Gerencial Regional

Nº 130 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco,
16 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N°3222669 con Registro de Documento N°05410620; del Informe N° 01143-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 13 de diciembre del 2024; el INFORME TECNICO LEGAL N° 031 - 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB de fecha 11 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 0445-2024-MDPP/CONSULTORÍA/IA de fecha 20 de noviembre de 2024; el OFICIO N° 0001060-2024-GRH/GRRNGA de fecha 28 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 001085-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 28 de noviembre de 2024; el INFORME TECNICO N° 00064-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-ESDM-FMSS-KKVB de fecha 27 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 0046-2024-MDSPP/A de fecha 03 de diciembre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: **Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACION DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE PILLAO DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2477934**, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27446, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;



Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27446, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 0445-2024-MDPP/CONSULTORÍA/IA recepcionado con fecha 20 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO 00064-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-ESDM-FMSS-KKVB de fecha 27 de noviembre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 0046-2024-MDSPP/A de fecha 03 de diciembre de 2024 FITSA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACION DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE PILLAO DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2477934

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 031 - 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKVB, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Ing. Eddie Esleyther Dávila Martel,

especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, especialista legal), establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) ”

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.



- 2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.1.6. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE PILLAO
Representante legal	Verde Ponce Delia (alcalde)
RUC o DNI	20601131812
Correo electrónico	sanpabloldepillao2023@gmail.com / meyramos95@gmail.com
Telf. de contacto	992360443 - 987785691
Dirección Fiscal del representante legal	Jr. 28 De Julio Nro. 1367 (Frente Al Colegio De Abogados De Huánuco) Huánuco - Huánuco - San Pablo De Pillao

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 154

Cuadro 02. Datos del proyecto

Nombre completo del proyecto.	:	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE PILLAO DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	:	2477034
Población beneficiaria	:	1,175.00 habitantes, a nivel del AID (2024).
Monto de inversión	:	S/ 2,296,695.71
Tiempo de ejecución	:	150 días calendarios equivalente a 5 meses
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	:	No
Tipo de intervención (supuesto)	:	Pistas y veredas en zona urbana
Vida útil del proyecto	:	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 337

Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social
	Ing. Yermeth Ramos Pujay	Lic. Daysi Martel Condezo
DNI de los profesionales	47535371	73306414
RUC de los profesionales	10475353710	10733064141

Profesión	INGENIERO AMBIENTAL	SOCIOLOGO
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N° 320747 (COLEGIO DE INGENIEROS)	CSP N°4750 (COLEGIO DE SOCIOLOGOS)

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 337

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región	: Huánuco
Provincia	: Huánuco
Distrito	: San Pablo de Pillao

Cuadro 04. Coordenadas UTM del proyecto

Nombre De Las Calles	Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud Aprox.	Ancho Aprox.	Área
			Este (m)	Norte (m)			
Jr. San Francisco	Inicio	0+000	390771.789	8917031.509	124.73 m	4.80 m	600.42 m ²
	Final	0+124.73	390880.216	8917095.029			
Jr. San Pablo	Inicio	0+000	390798.176	8917000.412	122.95 m	4.00 m	491.80 m ²
	Final	0+122.95	390897.300	8917080.570			
Jr. Santa Rosa	Inicio	0+000	390817.883	8916968.274	120.23 m	4.80 m	541.13 m ²
	Final	0+120.23	390923.874	8917031.384			
Jr. San Miguel	Inicio	0+000	390823.595	8916954.125	171.21 m	4.40 m	726.07 m ²
	Final	0+171.21	390694.726	8917013.657			
Jr. San Antonio	Inicio	0+000	390789.353	8917045.245	34.48 m	4.80 m	165.54 m ²
	Final	0+034.48	390811.696	8917018.475			
Jr. San Sebastián	Inicio	0+000	390811.218	8917065.025	58.81 m	4.80 m	282.27 m ²
	Final	0+058.81	390848.663	8917013.725			
Jr. Virgen de Dolores	Inicio	0+000	390859.479	8917047.380	135.05 m	3.20 m	415.21 m ²
	Final	0+135.05	390946.458	8916951.242			
						TOTAL	3,222.44 m ²

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 372

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto

Características Técnicas de la Vía	Características proyectadas
Superficie de rodadura	Pavimento a 0.20m de concreto
Longitud (Km)	767.46 m < 0+767.46 km
Numero de vías	2 vías
Categoría de demanda	No aplica (pistas y veredas)
Índice Medio diario anual (IMDA) actual	No aplica (pistas y veredas)
Cunetas	0.10m de concreto
Nº de carriles	2 vías
Ancho de calzada	4.80m
Ancho de berma	Ninguno
Tipo de orografía	Semi plano



Características Técnicas de la Vía	Características proyectadas
Pendiente máxima	10%
Velocidad de diseño	20 – 30 Km/hra
Bombeo	2% a 3%
Radio mínimo	No aplica (Son calles en un área urbana)
Radio máximo	No aplica (Son calles en un área urbana)
Proceso constructivo	A nivel de concreto armado
Derecho de vía	No se cuenta por que el tipo de intervención es a nivel de mejoramiento y está dentro de zona urbana.

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 376 al 377

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 9.05 HA
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 14.11 HA

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. DME

DM E	Progresi va (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18s		Lado y Acceso	Área (m ²)	Perímet ro m	Usos	Volum en potenci al (m ³)	Volum en a deposit ar (m ³)
		Este	Norte						
DM E	A 194.59 m del Jr. San Miguel	390488.5 72	8917126.5 33	Izquier da	2,470. 34	199.99	Depósito de material resultante de excavacio nes	2,500.0 0	1,542.5 4
		390506.8 01	8917117.2 56						
		390522.8 70	8917101.7 91						
		390531.9 87	8917080.7 28						
		390526.7 03	8917058.7 95						
		390473.7 05	8917071.2 06						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 398

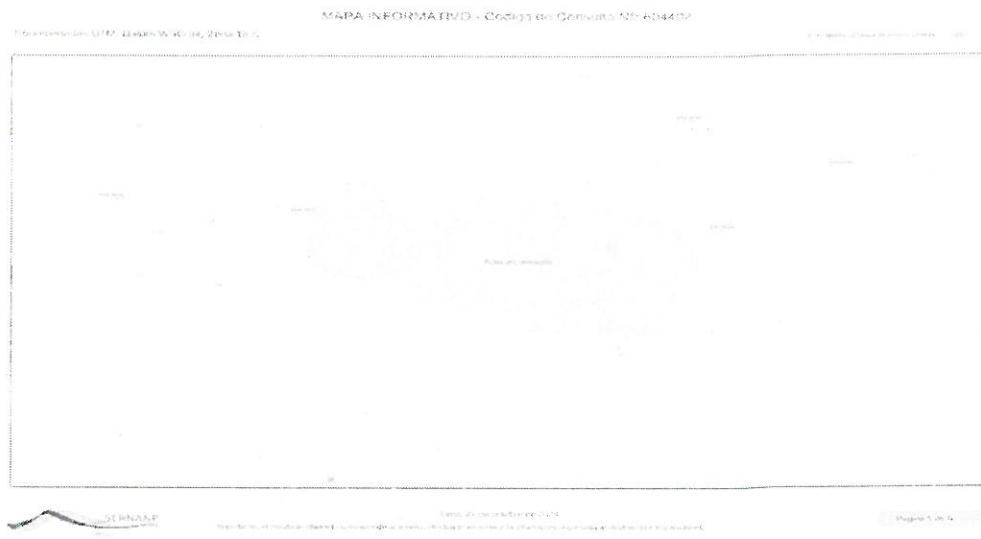
4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

De acuerdo al proyecto no se identificó fuentes de agua, para ello el proyecto prevé el uso del agua de la Red potable de la localidad de San Pablo de Pillao, que cuentan con servicio de agua durante las 24 horas, de acuerdo a los insumos se prevé la utilización de 359.7838 m³ de agua que se requiere para la obra, la cual será comprada en obra.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de renovación de plataforma y cuneta, No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP y el SERFOR.
Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que cruce la actividad ni colindante a ello.

Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP

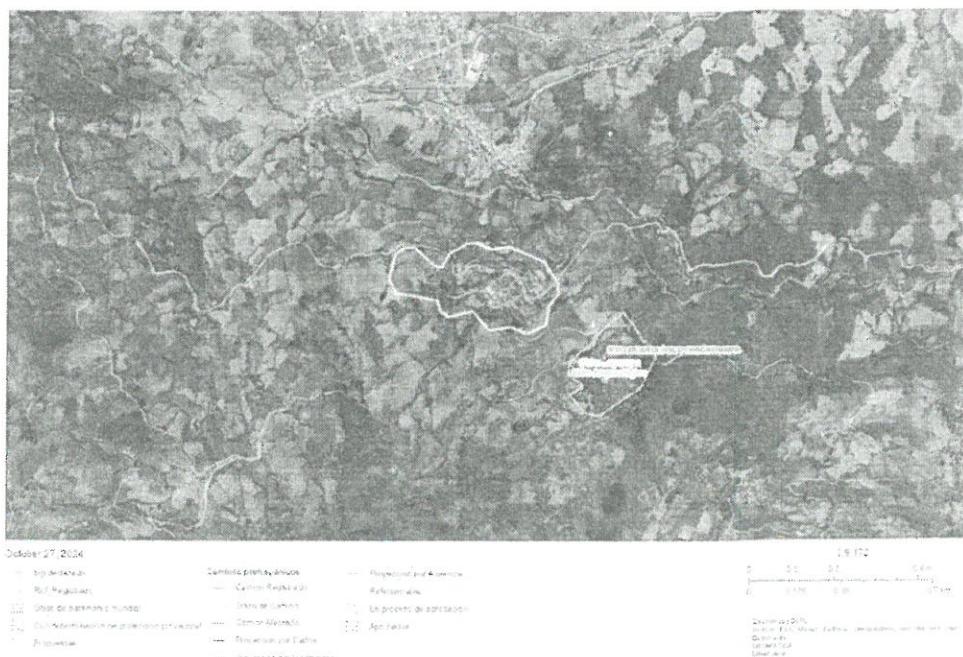


Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 375

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie.

Figura 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural – SIGDA
CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN



Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 376

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 07. Etapas y Actividades

Etapa	Proceso y/o Actividades
Planificación	trabajos preliminares <ul style="list-style-type: none"> Alquiler provisional de áreas auxiliares (campamento y patio de maquina). Trazo, niveles y replanteo preliminar. Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas.
Construcción	Pavimento rígido <ul style="list-style-type: none"> Obras preliminares <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de terreno manual. - Trazo, niveles y replanteo. - Señalización de desvío en vía. Movimiento de tierras <ul style="list-style-type: none"> - Demolición de veredas existentes. - Corte en terreno normal con maquinaria. - Perfilado, nivelación y compactación de subsanante. - Conformación de base granular $E=0.20M$. - Eliminación de material excedente. Construcción de Obras de concreto simple Juntas asfálticas Señalización
	Veredas <ul style="list-style-type: none"> - Trazado, nivelación y replanteo. - Movimiento de tierra. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas asfálticas. - Instalación de señalizaciones Cunetas <ul style="list-style-type: none"> - Trazado, nivelación y replanteo. - Movimiento de tierra. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas asfáltica. Rampas de concreto <ul style="list-style-type: none"> - Trazado, nivelación y replanteo. - Movimiento de tierra. - Construcción de obras con concreto simple. Sardineles y áreas verdes <ul style="list-style-type: none"> - Trazado, nivelación y replanteo. - Movimiento de tierra. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas asfálticas. - Áreas verdes
	Muros de contención <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de obras con concreto simple. - Construcción de Obras de concreto armado - Varios
Cierre de obras	Desmantelamiento de instalaciones temporales Nivelación de áreas intervenidas Reforestación de las áreas intervenidas Funcionamiento de la vía



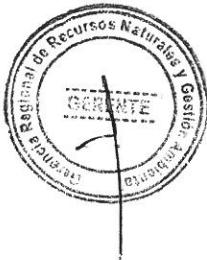
Etapa	Proceso y/o Actividades
Operación y mantenimiento	Mantenimiento rutinario

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 377 al 378

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09 Identificación de impactos ambientales

Etapa	Componentes del proyecto	Actividades	Aspecto Ambiental
Planificación	trabajos preliminares	Alquiler provisional de áreas auxiliares (campamento y patio de maquina).	-
		Trazo, nivelación y replanteo preliminar	-
		Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas.	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, Nox, SO ₂) Generación de ruido
		Obras preliminares <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de terreno manual. - Trazo, niveles y replanteo. - Señalización de desvío en vía. 	Generación de residuos sólidos
Pavimento rígido		Movimiento de tierras <ul style="list-style-type: none"> - Demolición de veredas existentes. - Corte en terreno normal con maquinaria. - Perfilado, nivelación y compactación de subsanante. - Conformación de base granular E=0.20M. - Eliminación de material excedente. 	Generación de PM10 y PM2.5 Generación de vibraciones Emisión gases de combustión (CO, Nox, SO ₂)
		Construcción de Obras de concreto simple	Generación de ruido
		Juntas asfálticas	Generación de residuos sólidos
		Señalización	Generación de residuos sólidos
		Veredas <ul style="list-style-type: none"> - Trazado, nivelación y replanteo. - Movimiento de tierra. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas asfálticas. - Instalación de señalizaciones 	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, Nox, SO ₂) Generación de ruido Generación de residuos sólidos
		Cunetas <ul style="list-style-type: none"> - Trazado, nivelación y replanteo. - Movimiento de tierra. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas asfáltica. 	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, Nox, SO ₂) Generación de ruido Generación de residuos sólidos
		Rampas de concreto <ul style="list-style-type: none"> - Trazado, nivelación y replanteo. - Movimiento de tierra. 	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, Nox, SO ₂)



Etapa	Componentes del proyecto	Actividades	Aspecto Ambiental
	- Construcción de obras con concreto simple.		Generación de ruido Generación de residuos sólidos
	Sardineles y áreas verdes	- Trazado, nivelación y replanteo. - Movimiento de tierra. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas asfálticas. - Áreas verdes	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido Generación de residuos sólidos
	Muros de contención	- Construcción de obras con concreto simple. - Construcción de Obras de concreto armado - Varios	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido Generación de residuos sólidos
Cierre de obras	Desmantelamiento de instalaciones temporales Nivelación de áreas intervenidas		Generación de residuos sólidos Generación de residuos sólidos
Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía Mantenimiento rutinario		Generación de residuos sólidos

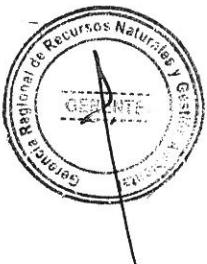
Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 474 al 476

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social
- Medidas para el manejo de residuos sólidos
- Medidas para el manejo de residuos líquidos y efluentes
- Medidas de señalización ambiental
- Medidas de Gestión Social
- Medidas de Manejo Ambiental para el Cierre

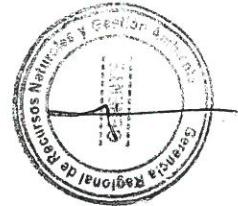


II. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 12. Presupuesto

Item	Descripción	Unidad	Motivo	Precio	Periodo	Subtotal	Rateo
01	ADITOS DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y EQUIPO						57.600,00
01.01	MEDIDAS DE MEDIOAMBIENTAL PARA EL CANTÓN HUACAYA BICÓGICO Y COAL						1.278,72
01.01.01	REGO PARA EL CONTROL DE FOLVO	UNI	245,00	0,76	1.630,30		
01.01.02	TODOS PARA VOLQUETES	UNI	27,26	6,67	215,52		
01.02	MEDIDAS DE MEDIOAMBIENTAL						14.627,79
01.02.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA ARRIAS PREDICOBRES	UNI	18,00	562,59	9.792,62		
01.02.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA ARRIAS PREDICOBRES	UNI	3,00	549,50	1.648,77		
01.02.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIONAL DE RESELLOS SOBROS ALEGRIOS	TON	0,28	6.749,00	1.242,20		
01.02.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIONAL DE RESELLOS SOBROS ALEGRIOS	TON	0,16	4.620,00	739,20		
01.02.05	MEJORA PARA EL BANDEJO DE DESAGÜE LIQUIDO Y RESIDUOS						11.250,00
01.02.06	INSTALACION DE BALSOS PORTATILES EN AREAS DE TUMACAS	UNI	5,00	2.750,00	14.250,00		
01.04	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO						11.529,32
01.04.01	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO						
01.04.01.01	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO	UNI	8,00	111,26	233,00		
01.04.01.02	SEPARACIONES Y ORIENTACIONES	UNI	3,00	411,16	423,46		
01.04.02	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO						1.468,90
01.04.02.01	SEPARACIONES Y ORIENTACIONES / DISEÑO	UNI	10,00	166,59	1.633,90		
01.04.02.02	SEPARACIONES Y ORIENTACIONES / DISEÑO	UNI	7,00	129,13	893,91		
01.04.03	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO						2.340,00
01.04.03.01	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO	UNI	26,00	92,00	2.362,00		
01.04.03.02	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO	UNI	33,00	45,00	1.495,00		
01.04.04	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO						572,56
01.05	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO						
01.05.01	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO	UNI	0,00	165,50	587,50		
01.05.02	CODES DE CONDUCTA	UNI	5,00	802,50	4.012,50		
01.05.03	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS SOBRE LA INFORMACION	UNI	5,00	62,30	311,50		
01.05.04	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UNI	1,00	46,00	46,00		
01.05.05	REFINERIAS Y FABRICATIVAS	UNI	2,00	52,75	105,50		
01.05.06	SUPERFICIE DE SUPERFICIA	UNI	1,00	139,01	139,01		
01.05.07	MEDIDAS DE MEDIOAMBIENTAL PARA EL CANTÓN						13.063,95
01.05.07.01	REFRACCIONES DE SUELO Y LAVADO DE SUELO	UNI	5,3	262,93	13,52		
01.05.07.02	REFRACCIONES Y RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS	UNI	0,25	6.114,57	1.536,68		
01.05.07.03	CONFORMACION Y COMISION DE DAE	UNI	1.542,51	2,68	11.755,01		
	COSTO DIRECTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES						52.600,00

Fuente: FITA del proyecto, NCA Folio – S-7



10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 11. Categoría de ejecución.

Item	Descripción	Unidad	Método	Planeación		Contrucción (Dragon)	
				MES 01	MES 02	MES 03	MES 04
01							
01.01	INSTALACION DE MANEJO A TIERRA PARA EL COMBUSTIBLE TÉRMICO, SILENCIOSO Y DIFUSOR	M2	2145.00				
01.01.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	37.25				
01.01.02	TOLDOS PARA VOLQUETES						
01.02	MANOLO DE RESIDUOS SICUROS						
01.02.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RIESOS "NO PELIGROSOS"	UND	18.00				
01.02.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPERALES PARA RIESOS "PELIGROSOS"	UND	3.00				
01.02.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.28				
01.02.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0.16				
01.03	REDIMOS PRIVATIZACIÓN DE RESIDUOS SICUOS Y PELIGROSOS	M2S	5.90				
01.03.01	INSTALACION DE BANDAS FORTALEZAS EN AREA DE SIGNADAS						
01.04	MEJORIAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL						
01.04.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL SUSTENTO	UND	3.00				
01.04.02	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL SUSTENTO	UND	3.00				
01.04.02.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL SUSTENTO	UND	10.00				
01.04.03	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL SUSTENTO	UND	7.00				
01.04.04	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL SUSTENTO	UND	7.00				
01.04.05	DELINCUENTES O CANALIZADORES	UND	25.00				
01.04.05.01	TRANQUIERAS O BARRIERS	UND	33.00				
01.04.06	ALUMBRADO PUBLICO	UND	4.90				
01.04.06.01	SEÑAL INDICATIVA MAREZ DISEÑO	UND	4.90				
01.05	INDICADORES DE GESTION SOCIAL						
01.05.01	COMIDA DE COPA OFICIA						
01.05.02	PRESENCIAJE DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION	MES	5.90				
01.05.05	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00				
01.05.04	REUNIONES INFORMATIVAS	UND	1.00				
01.05.05	BUTON DE SUGERENCIA	UND	1.00				
01.06	REDIMOS DE GESTION ASISTENCIAL PARA EL GESTOR						
01.06.01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOS-SOC	H2	247.03				
01.05.02	RESTAURACION Y REVOCACION DE AREAS ALQUILADAS	H2	0.25				
01.05.03	CONFORMACION ACORDO DE DIRE	H2	1.502.50				

En atención al Informe N° 001143-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 000031-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACION DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE PILLAO DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**" CON CUI N° 2477934; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACION DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE PILLAO DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**" CON CUI N° 2477934, presentado por Delia Verde Ponce de la Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

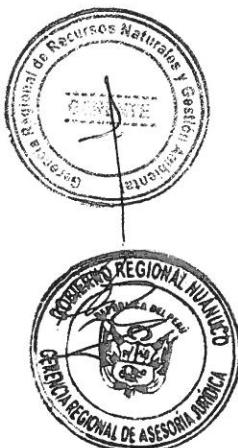
ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao, provincia de Huánuco, región Huánuco, conforme corresponde



ARTÍCULO OCTAVO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Arthur López Antonieta Arce Soavedra
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

16 DIC. 2024
Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri
DIRECTOR OACGD